

RESOLUCION N° 0641

NEUQUEN, 13 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE-6835-M/2021 originado por la Secretaría de Modernización, el Decreto N° 230/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 21/2021 la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Modernización solicita se autorice el pago de U\$S 99 a la empresa APPLE INC, correspondiente a la factura N° AF37139291, emitida con fecha 07/09/21 que refiere al abono del Programa Apple Developer donde se encuentra alojada la App Municipal en el Sistema iOS;

Que fundamenta lo solicitado en la necesidad de la publicación de la App municipal, siendo este un servicio que se le brinda a los ciudadanos resultando de gran importancia para seguir promoviendo la comunicación entre los vecinos y el municipio;

Que para el pago de dicha factura se solicita se realice mediante la Tarjeta de Crédito Visa de uso municipal, emitida por el Banco Patagonia N° 4514 5100 0018 9655, por ser el único medio de pago habilitado;

Que en ese sentido es necesario mencionar que por Decreto N° 0230/21, expediente OE-664-M-2021, se crea un Fondo Permanente Específico denominado Fondo de Servicios Digitales destinado a abonar servicios digitales;

Que con el mencionado Fondo se cubren gastos específicos por servicios digitales que requieren resolución inmediata cuya cancelación deba realizarse en dólares y exclusivamente con tarjeta de crédito;

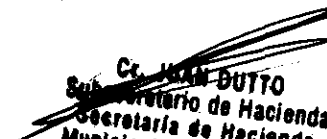
Que los servicios cuyos costos se afrontarán mediante el Fondo resultan herramientas digitales que responden a una necesidad de todo Estado moderno que exige la utilización de nuevos canales de comunicación digital;

Que el artículo 7 del Decreto 0230/2021 faculta a la Secretaria de Hacienda a incluir nuevos servicios digitales a través de la emisión de la pertinente resolución;

Que a fs. 06 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria mediante Pase N° 1495/2021 informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que a fs. 14 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales que, mediante Dictamen N° 113/2021, manifiesta que no tiene reparos de legalidad que formular;

Que en tal sentido el presente trámite se encuadra en el artículo 7°) del Decreto 230/2021;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:


Artículo 1º) INCLÚYASE en el **FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO** denominado ----- **FONDO DE SERVICIOS DIGITALES**, que fuera creado por el Decreto 230/21, los servicios digitales de la empresa Apple Inc, referidos al Programa Apple Developer, donde se encuentra alojada la App Municipal, cuyo costo es de U\$S99, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con ----- cargo a la **SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ACTIVIDAD: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR**, Imputación 9-UT-1-1-0-1, partida principal **SERVICIOS**, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

(FDO.) CAROD


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén